AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

ACTA

Pleno Nº:	**Órgano Colegiado:**
Cuarta Convocatoria	Pleno

DATOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de Convocatoria	Extraordinaria
Fecha y Hora	1º Convocatoria: 13 de agosto de 2020 a las 20:00 horas 2º Convocatoria: 14 de agosto de 2020 a las 21:00 horas
Lugar	Salón de Plenos No admite participación a distancia.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	**Asiste**
ANA M.ª VIZCAÍNO AMAT	Si
JUAN FERNANDO SOLVAS CANTÓN	Si
M.ª DEL CARMEN CORTÉS CANTÓN.	Si
BLAS GUILLEN CANTÓN	Si
JUAN JOSÉ RAMÍREZ ANDRÉS.	No
SONIA CANTÓN GIMÉNEZ	No
JOSE ÁNGEL CANTÓN AMATE.	No

Código Seguro De Verificación	nFLqnigjeNk1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	19/08/2020 13:24:43
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	19/08/2020 13:10:30
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nFLqnigjeNk1SdAvMbKmBw==		

El Concejal D. Juan José Ramírez Andrés, no asiste al Pleno por circunstancias personales.

El Concejal D. Jose Angel Cantón Amate no asiste al Pleno por circunstancias personales.

La Concejala, Dña. Sonia Cantón Gimenez, no asiste al Pleno por circunstancias personales.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Sra. Alcaldesa, pasa a la lectura de la relación de facturas:

Beneficiario	Importe	Concepto
ENDESA ENERGIA S.A.U.	304,06	PPR001N0077384
ENDESA ENERGIA S.A.U.	908,76	PZZ001N0082668
ENERGIA XXI	422,81	SNR001N0098287
ENERGIA XXI	29,73	SNR001N0110465
ENERGIA XXI	28,35	SNR001N0110456
ENERGIA XXI	27,90	SNR001N0110463
ENERGIA XXI	87,71	SPR001N0212868
ENDESA ENERGIA S.A.U.	229,00	PMR001N0247044
ENERGIA XXI	12,31	SNR001N0110455

AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

ENERGIA XXI	14,04	SLR001N0027795
ENERGIA XXI	46,09	SNR001N0115840
ENERGIA XXI	37,98	SPR001N0253952
ENERGIA XXI	18,66	SPR001N0279338
ENERGIA XXI	33,47	SNU0SIN0002353
ANTONIO RUIZ ADAMUZ	350,00	8
ANTONIO RUIZ ADAMUZ	2.960,87	9
TECNOCLIMA ALMERIA S.L.	459,80	20/2000121
JOCUSI HISPANIA S.L.	164,02	00-005603/2020
JOCUSI HISPANIA S.L.	843,43	00-004621/2020
FLORES DEL PONIENTE S.L	599,50	20-000003
JUAN GONZALEZ SALVADOR	2.124,03	C-13
JUAN GONZALEZ SALVADOR	263,48	C-11
TALLER MECANICO LOS MELLIZOS	881,10	604
CARMEN DUARTE CORTES	197,40	248
S.A.T. Nº 282	271,58	32
S.A.T. Nº 282	357,42	DUPLICADO
IDEAL	726,00	FNLC0102002666
ASCENSORES DUPLEX	142,54	F-20ALM2002395
EE.SS. MARQUEZ LAO S.L.U.	158,38	0-000406/20
FERRETERIA EFREN S.C.A.	231,75	20218

AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

TALLER MECANICO LOS MELLIZOS	522,11	594
CIRERA HUMBRION S.L.	4.354,44	FV12-05778
COMERCIAL POL. SAN RAFAEL S.A.	1.597,36	000/0002.453
COMERCIAL POL. SAN RAFAEL S.A.	9,75	000/0001.825
ALMESU S.L.	48,88	2020 A 002670
TRAVERTINO INDALO S.L.	3.561,60	06-000021
QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.	84,70	EMIT - 200468
COMERCIAL JABA INDALICA S.L.U.	937,50	A 20257
SUMINISTROS LIMERO HIJO S.L.	43,56	000792
COMERCIAL JABA INDALICA S.L.U.	3.538,70	A 20290
QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.	641,00	A200573
SERVIPLAG NATURA	943,80	80
D'LAUSON FERRETERIA - FRUTERIA	74,27	A 3769
TRAVERTINO INDALO, S.L.	42,00	00-000065
SIEMENS	57,66	53140101737605
ASCENSORES DUPLEX	142,54	F-20ALM2002830
GRUPO CONTROL DE SEGURIDAD	33,32€	CRA01/20028528
EE MARQUEZ LAO	134,15	0-000495/2020

Se aprueban las facturas por unanimidad de los Concejales asistentes al Pleno.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura del Convenio con la Diputacion Provincial de Almería para la ejecucion conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

"El Ayuntamiento de Huécija promueve anualmente un plan de obras y servicios en ámbito de sus competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acogiéndose al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Estado regulado por el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionarlo, en el año 2014 se suscribió un convenio con la Diputación Provincial de Almería para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a la adaptación de los convenios administrativos entre la Diputación Provincial y los distintos Ayuntamientos de la provincia por los que se delegue en la Administración provincial la gestión del PFEA.

Las modificaciones introducidas en el texto del convenio, son adaptaciones a la nueva normativa, siendo la principal modificación, la que afecta a la vigencia, duración y prórroga de los convenios, por la que se establece una duración mínima de cinco años y la posibilidad de prórroga expresa por un periodo de cuatro años.

La disposición final decimoctava de la Ley 40/2015, establece que: "la presente Ley entrará en vigor al año de su publicación en el BOE…". Esta Ley fue publicada el día 2 de octubre de 2015, por lo que entró en vigor el día 2 de octubre de 2016.

La DA 8ª de la Ley 40/2015, que establece "...No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley.

En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley".

El convenio vigente se extinguiría el día 2 de octubre de 2020, por lo que se propone la firma de un nuevo convenio adaptado a las disposiciones de la Ley 40/2015.

El Ayuntamiento, en virtud de este nuevo convenio, seguirá aprobando los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, ésta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y suscribirá el convenio con la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio. Y finalmente, una vez ejecutada la obra, esta se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que para el ejercicio de sus competencias los municipios podrá delegar el ejercicio de competencias, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

El artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

Visto el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, así como el convenio de delegación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería."

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los votos de los concejales asistentes al Pleno, cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,Acuerda:

1º.- Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del convenio actual suscrito en el año 2014, que continuará vigente hasta la fecha de firma del nuevo convenio.

2º.- Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario, así como el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de las mismas.

3º.- Aprobar el nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

4º.- (Opcional, en aras a criterios de celeridad y eficacia) Delegar en el Sr. Alcalde/sa o en la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA."

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en este caso, se delegaría la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA en la figura del Alcalde.

Se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes al Pleno el Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Huécija para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE LAS PLAZAS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIOS

Sra. Alcaldesa: respecto a este asunto, se publico en el BOP el anuncio, se le dio difusión, y posteriormente se presentaron tres solicitudes para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto:

- Jose Ramriez Rodriguez, que presentó toda la documentación requerida.

- Maria Dolores Amat Sanchez, que presentó toda la documentación requerida

- Lorenzo Cortes Guillen, que igualmente, presento toda la documentación requerida.

Entre nosotros, tenemos que designar a la persona que veamos más adecuada para ocupar el puesto de Juez de Paz. Para mi, veo más conveniente a Lorenzo, por los conflictos de la Vega, que son los más frecuentes, y por edad y por conocimiento, lo veo el más idóneo para nombrarlo como Juez de Paz Titular.

Si estamos todos de acuerdo, pues nombramos a Lorenzo como Juez de Paz Titular de este municipio.

Respecto, al nombramiento de Juez de Paz Sustituto, ¿ a quien proponéis?

Concejal del PP, D. Blas Guillen Cantón: yo propongo nombrar a Maria Dolores.

Sra. Alcaldesa: Yo también lo veo bien, nombrarla como Juez de Paz Sustituta.

Por el Pleno se acuerda el nombramiento como Juez de Paz Titular a D. Lorenzo Cortes Guillen y como Juez de Paz sustituto, a Dña. Maria Dolores Amat Sánchez, por unanimidad de los Concejales asistentes al Pleno.

Código Seguro De Verificación	nFLqnigjeNk1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	19/08/2020 13:24:43
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	19/08/2020 13:10:30
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nFLqnigjeNk1SdAvMbKmBw==		

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa pasa a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Resolución de Alcaldia 22/2020: se trata de la aprobacion del proyecto de pavimentacion de caminos rurales, concretamente, de la pavimentación que se va hacer tanto en el Camino del Planete como en el Camino de las Montañas.

Resolucion de Alcaldia 27/2020: se trata de las medidas que se adoptaron para la apertura del mercadillo para asegurar las medidas de seguridad y de distancia, en virtud de la Orden SND/414/2020. Tambien por el tema de espacio, se cambio el lugar a la Plaza de las Palmeras en vez en la Calle Real.

Resolucion de Alcaldía 37/2020: se trata de una resolucion por la que se aprueba el proyecto denominado "creacion de museo al aire libre", respecto de la subvencion que otorga el Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense (ADR).

Resolucion de Alcaldía 38/2020: se trata de una resolución, al igual que la anterior, pero cambiando el numero de expediente respecto de la subvencion que otorga el Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense (ADR).

Resolucion de Alcaldía 39/2020: se trata de una resolución de alcaldía por la que se encomienda la representación y defensa a los letrados de la Diputacion de Almería, respecto de la demanda por despido interpuesta por Dña. Adela Vizcaino Andrés, respecto al procedimiento 28/2020 ante el Juzgado de lo Social Numero 4 de Almería.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LAS FIESTAS DE SAN BLAS 2020.

La Sra. Alcaldesada da cuenta de los ingresos y gastos de las fiestas de San Blas 2020, donde la cuantía total de los ingresos es de 4.960€, provinientes del alquiler del Pub, de la barra de las fiestas y de la aportación de los donantes, y, la cuantia total de gastos es de 24.787,98€.

A estos gastose 24.787,98€, le restamos los ingresos, y nos da una cuantía total de los gastos de las Fiestas de San Blas de 19.827,98€

SEXTO.- DAR CUENTA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA POR LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, EN RELACIÓN A LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR EN LA IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la notificacion recibida de la Diputacion Provincial de Almería, en relacion a la subvencion de 20.000 euros que se ha concedido para la restauracion de la techumbre, cosido de muros y reparacion de humedades y de pintura de la Iglesia de la Anunciación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta sesión a las 20:30 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora doy fe.

La Alcaldesa	**La Secretaria-Interventora**
Dña. Ana M.ª Vizcaíno Amat	**Dña. M.ª Rosa Balsalobre Góngora**

Código Seguro De Verificación	nFLqnigjeNk1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	19/08/2020 13:24:43
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	19/08/2020 13:10:30
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nFLqnigjeNk1SdAvMbKmBw==		